

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.724.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado. y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 261/08, habiéndose dictado en fecha 20 de mayo de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «M. Lacados, S.L.» con domicilio en Carretera de Carlet, s/n, de L'Alcúdia y CIF: B-46470985, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 2692, libro 10, folio 175, Sección 8, hoja V-162, inscripción 1.ª y 5.ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la Administración Concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concurso a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—43.743.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Ordinario 127/08, de la empresa Mercado Hipotecario Mediterraneo, S. L., con CIF n.º B-63955629, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previstos en el art. 95 de la Ley Concursal haciéndose saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del art. 96.1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.654.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado 468/08, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Paemsa Mediterraneo, S. L., con domicilio en calle Doctor Montserrat, 6, 46008 Valencia y CIF número B-97.485.056.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.655.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado 179/08 Voluntario, de la empresa El Bulevar del Golf, S. L., con CIF n.º B-97311641, habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previos en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.656.

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

SEVILLA

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 26/29/06 seguido a don Mohamed Hamed Mohamed, por un delito de Abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación del Auto concediendo los beneficios de la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho conenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—Secretario Relator, Capitán Auditor, Pilar Rodríguez Ricoy,—43.760.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Leonardo Díaz Hidalgo, hijo de Leonardo y de María Dolores, natural de Sevilla, nacido el día 16 de octubre de 1985, con documento nacional de identidad 80094944-C, último domicilio conocido en calle Atalaya, n.º 2, 2.º, de Badajoz, encartado en las Diligencias Preparatorias 32/20/06, como presunto autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria ante este Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en Barcelona, Plaza Portal de la PAU, sin número (edificio de Gobierno Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Tribunal.

Barcelona, 25 de junio de 2008.—El Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—43.761.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/40/08, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. Javier González López Ortega, con D.N.I. 71.720.236-A, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 100 de 25 de abril de 2008.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 11, Javier Martín Alcázar.—43.635.